



PONE TÉRMINO CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA AGRUPACIÓN DE AUDIOVISUALISTAS DE TEMUCO.

RESOLUCION EXENTA N°

VALPARAÍSO, 18.02.2010 000710

VISTOS:

Estos antecedentes; el Memorando N° 01/0183 del Coordinador Administrativo de Gabinete de Ministra Presidenta, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 20 de Enero de 2010; la presentación de la Agrupación de Audiovisualistas de Temuco, de Diciembre de 2009; la Resolución Exenta N° 2226 de 1° de Junio de 2009 que aprueba el Convenio celebrado entre el Consejo y la Agrupación de Audiovisualistas de Temuco;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo tercero de la misma ley, al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en el marco de las facultades otorgadas al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Ley N° 20.314, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2009, con fecha 19 de Abril de dicho año este Servicio celebró con la Agrupación de Audiovisualistas de Temuco, entidad organizadora de la "IV Convención Nacional de la Federación Visión Regional", un Convenio de Aporte Financiero a Actividades Artísticas y Culturales a objeto de financiar los gastos de pasajes aéreos y alojamiento de diversas organizaciones de audiovisualistas del país participantes en la señalada actividad cultural a través de la transferencia de \$3.000.000.- (tres millones de pesos chilenos), siendo dicho instrumento aprobado mediante Resolución Exenta N° 2226 de 1° de Junio de 2009.

Que, la Agrupación de Audiovisualistas de Temuco, representada por su Presidente don Benito Rivas Betancur, mediante presentación de Diciembre de 2009, presentó su renuncia formal al aporte financiero otorgado en virtud del Convenio de Aporte Financiero a Actividades Artísticas y Culturales precedentemente individualizado, en virtud de la imposibilidad de efectuar la citada transferencia de recursos por encontrarse pendiente hasta la fecha la ejecución de un proyecto adjudicado a la Agrupación de Audiovisualistas de Temuco mediante Fondos concursables del Fondo de Fomento Audiovisual.

Que ni el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ni la Agrupación de Audiovisualistas de Temuco dieron principio a la ejecución de las obligaciones establecidas para ellos en el Convenio de Aporte Financiero a Actividades Artísticas y Culturales.



Que, en razón de lo expuesto precedentes, es necesario poner término al Convenio celebrado, razón en virtud de la cual se viene en dictar el presente acto administrativo;

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 3) y 9° N° 2); en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

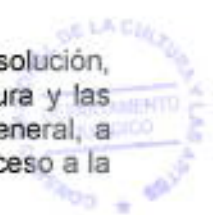

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Póngase término al Convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Agrupación de Audiovisualistas de Temuco, celebrado con fecha 19 de Abril de 2009 y aprobado por Resolución Exenta N° 2226 de 1° de Junio de 2009, por renuncia voluntaria a la recepción de los recursos que en su virtud de dispone transferir a la Agrupación de Audiovisualistas de Temuco.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por la Sección de Contabilidad y Tesorería del Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes las medidas administrativas que correspondan para la adecuada devolución del instrumento original de garantía puesto a disposición por la Agrupación de Audiovisualistas de Temuco, una vez tramitada completamente esta Resolución y contra firma del recibo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



MINISTRA
PRESIDENTA
PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CSC

Resol. N° 04/080

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Encargada de Aportes y Patrocinios, Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Gabinete Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Agrupación de Audiovisualistas de Temuco, Bulnes N° 541 of. 504, Cautín, Región de La Araucanía.